ACUERDO N° 009
(21 Septiembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS Y CREA UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo N° 030 de 2002, proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

2. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, mediante Acuerdo 004 del 23 de septiembre de 2022, por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.974.000.000,00) y mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio del cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, fijado mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022."

3. Que en el artículo décimo cuarto del Acuerdo 030 de 2002, en las funciones del Consejo Directivo literal C, establece como función de este cuerpo colegiado aprobar el presupuesto del Instituto, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando la ley no establezca algo diferente.

4. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja está regulado por los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, emitido por la Presidencia de la Republica. Así mismo, el Artículo 84 del Decreto 0076 de 2015 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga señala "la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaria del Tesoro Municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del

orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos, se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a él".

5. Con el ánimo de cubrir las necesidades del sector empresarial de la ciudad, se hace necesario seguir incentivando los eventos de gran formato que se desarrollan en BUCARAMANGA con el apoyo de la Administración Municipal a través del IMEBU, que propendan por el desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local.

 Estos eventos durante lo corrido del cuatrienio con corte a Julio de 2023 han generado ventas por un total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($ 183.096.000.000), de los cuales DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($ 2.530.000.000) corresponden a las ventas registradas por los emprendedores IMEBU, contribuyendo a mejorar los indicadores de empleabilidad y competitividad de la ciudad.

 Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, surge el interés de seguir prestando el apoyo a varios de los eventos que están próximos a realizarse y que son de carácter representativo para empresarios y emprendedores de la ciudad.

 Por otra lado, otra de las estrategias que el IMEBU ha implementado con el fin de mejorar la tasa de empleabilidad de la ciudad, es el programa de Formación a la Medida cuyo objetivo es fortalecer las habilidades para el trabajo principalmente de mujeres y jóvenes con una línea clara hacia la empleabilidad de quienes tengan las competencias para ser empleados y una línea orientada hacia el emprendimiento ya sea de subsistencia y/o de oportunidad, que permita la generación de empleo e ingresos en el corto plazo. Para la vigencia 2023, el IMEBU espera impactar con esta propuesta a 343 personas en el área de emprendimiento para que de esta forma puedan aprender o reentrenarse en una actividad productiva y adquirir conocimientos básicos empresariales para la puesta en marcha y sostenimiento de un negocio.

6. Dando alcance a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de Oportunidades, se hace necesario la creación de rubros presupuéstales al anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, para el manejo de los recursos acreditados y contracreditados. Lo anterior se realiza en el marco del proceso de homologación y transición mediante los diferentes anexos publicados del catálogo presupuestal por parte de Ministerio de Hacienda y que es de obligatorio cumplimiento mediante Resolución 0401 del 18 de febrero de 2021, el cual se encuentra en su quinta versión.

Que, por lo anteriormente mencionado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU para la vigencia

fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción
2.3	**Inversión**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**
2.3.2.01.01.003.02	**Maquinaria para usos especiales**
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios
2.3.2.01.01.003.02.02.01	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2.3.2.02	**Adquisición diferentes de Activos.**
2.3.2.02.01	**Materiales y Suministros**
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
2.3.2.02.01.000.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2.3.2.02.01.003	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.01	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-CDE
2.3.2.02.01.003.02	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - COWORKING
2.3.2.02.01.003.03	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**
2.3.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**
2.3.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($851.041.511) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	**Inversión**	**851,041,511.00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**551,027,899.00**
2.3.2.02	**Adquisición diferentes de Activos.**	**2,611,316.00**
2.3.2.02.01	**Materiales y Suministros**	**2,611,316.00**
2.3.2.02.01.003	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2,611,316.00
2.3.2.02.01.003.01	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - CDE	2,611,316.00
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**548,416,583.00**
2.3.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**56,084,829.00**
2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	56,084,829.00

2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**492,331,754.00**
2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	5,647,500.00
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	18,952,500.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales -EMPLEO	29,691,583.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	41,115,171.00
2.3.2.02.02.009.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	392,925,000.00
2.3.6	**Adquisición de Activos Financieros**	**300,013,612.00**
2.3.6.01.04	**A Personas Naturales**	**300,013,612.00**
2.3.6.01.04.003	**Fondo de Prestamos Banca**	**300,013,612.00**
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos - BANCA	300,013,612.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($851.041.511) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	**Inversión**	**851,041,511.00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**851,041,511.00**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**21,375,000.00**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**21,375,000.00**
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**21,375,000.00**
2.3.2.01.01.003.02	**Maquinaria para usos especiales**	**21,375,000.00**
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	21,375,000.00
2.3.2.01.01.003.02.02.01	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	21,375,000.00
2.3.2.02	**Adquisición diferentes de Activos.**	**406,850,000.00**
2.3.2.02.01	**Materiales y Suministros**	**406,850,000.00**
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	104,309,375.00
2.3.2.02.01.000.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	104,309,375.00
2.3.2.02.01.003	**Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**302,540,625.00**
2.3.2.02.01.003.02	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - COWORKING	97,200,000.00
2.3.2.02.01.003.03	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	205,340,625.00
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**422,816,511.00**
2.3.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**61,900,000.00**
2.3.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-COWORKING - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	61,900,000.00
2.3.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**360,916,511.00**
2.3.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	360,916,511.00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2023.

STEPHANIE PRADA VILLAMIZAR
Presidente Consejo Directivo

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Jennifer Montes García – Cps 109 de 2023
Revisó aspectos de Tesorería: Martha Lucia Gómez Vargas- Profesional Universitaria Tesorera
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Dahidith Silvana Hernández Isidro- Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó aspectos Técnicos: Emilce Alexandra Guerrero Mora- Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos Jurídicos: Andrea Nathaly Soto López- Asesora Jurídica